

3843 *ORDEN de 15 de enero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo 2.064/1989, promovido por doña Julia Masip Mateu.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 17 de julio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 2.064/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Julia Masip Mateu, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 16 de agosto de 1989, sobre integración en el Grupo C.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º No efectuar atribución de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3844 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda clase, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 18) sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, y en la Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30) que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda clase, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante, que se desarrollarán de acuerdo con las normas contenidas en la Orden citada y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.-Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto, dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Mercante, recogidas expresamente en esta Resolución donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.-A esta solicitud se acompañará:

a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso hará constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá en una sola cara el anverso y reverso del mismo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 8.550 pesetas, y que serán ingresados en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros, especificando «pruebas para la obtención de títulos profesionales de la Marina Mercante».

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989, reguladora de este tipo de pruebas (para el Plan de estudios de 1977) y Orden de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» 308) (para Planes de estudios anteriores al vigente de 1977).

Tercera.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de abril de 1991.

Cuarta.-Las pruebas se realizarán:

a) Para alumnos procedentes de planes de estudios anteriores al vigente de 1977, en la Facultad de Náutica de Barcelona.

b) Para los alumnos del plan de estudios de 1977 en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Santander, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife.

A estos efectos, los candidatos indicarán en su solicitud el lugar, de entre los citados, en el que desean examinarse.

Quinta.-Los exámenes se iniciarán a partir del día 15 de mayo de 1991, anunciándose oportunamente por cada Tribunal en los tablones de anuncios de los centros de examen la fecha y hora concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Sexta.-Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente, y serán nombrados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas. Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; a estos efectos, los reiterados Tribunales se incluirán en la primera categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

Séptima.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de enero de 1991.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

BANCO DE ESPAÑA

3845

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de febrero de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	91,462	91,690
1 ECU	129,138	129,462
1 marco alemán	62,836	62,994
1 franco francés	18,442	18,488
1 libra esterlina	181,902	182,358
100 liras italianas	8,351	8,371
100 francos belgas y luxemburgueses	305,218	305,982
1 florin holandés	55,772	55,912
1 corona danesa	16,325	16,365
1 libra irlandesa	167,141	167,559
100 escudos portugueses	71,161	71,339
100 dracmas griegas	58,662	58,808
1 dólar canadiense	79,061	79,259
1 franco suizo	73,383	73,567
100 yens japoneses	71,311	71,489
1 corona sueca	16,709	16,751
1 corona noruega	16,040	16,080
1 marco finlandés	25,785	25,849
100 chelines austriacos	892,733	894,967
1 dólar australiano	71,161	71,339